

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

**N° 015 -2019-GRJ/GRDE.**

Huancayo, 30 MAY 2019

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTOS:**

Memorándum N° 533-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 22 de mayo de 2019; Informe Legal N° 270-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de mayo de 2019; Reporte N° 040-2019-GRJ-DRA/DR, de fecha 11 de abril de 2019; Reporte N° 0015-2019-GRJ-DRA/OA, de fecha 08 de abril de 2019; y la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 278-2014-GRJ-DRA/DR, de fecha 28 de noviembre de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Reporte N° 040-2019-GRJ-DRA/DR la Dirección Regional de Agricultura Junín nos remite toda la documentación originada por la Solicitud de Declaración De Nulidad De La Resolución Directoral Regional De Agricultura N° 278-2014-GRJ-DRA/DR de fecha 28 de noviembre de 2014;

Que, mediante el Reporte N° 0015-2019-GRJ-DRA/OA la Dirección Regional de Agricultura de Junín nos remite la documentación respecto de la conciliación de las cuentas patrimoniales y cuentas contables y asimismo, solicita autorización para elevar el recurso de nulidad a la instancia que corresponda;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional De Agricultura N° 278-2014-GRJ-DRA/DR la Dirección Regional de Agricultura resuelve aprobar la baja por causal de excedencia de doscientos sesenta y cuatro bienes muebles correspondientes al patrimonio de la Dirección Regional de Agricultura de Junín;

Que, conforme se aprecia en el artículo 213.3. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General refiere que:

*"La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa (...)."*

Que, como es de verse, la Resolución Directoral Regional De Agricultura N° 278-2014-GRJ-DRA/DR, fue emitida con fecha 28 de noviembre del 2014 y la solicitud de declaratoria de nulidad presentada por el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura data del 11 de abril del 2019, contabilizando las fechas esta última fue presentada cuatro años con cuatro meses después, por lo que el acto está firme y consentido siendo inimpugnable;



	GRDE
DOC. N°	3372768
EXP. N°	2101468

Que, asimismo en la Opinión Legal N° 012-2019-GRJ-DRA/OAJ, señala lo siguiente:

*"Que, resulta IMPROCEDENTE lo solicitado por la Unidad de Logística – Área de Patrimonio respecto a la Corrección de la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 278-2014-GRJ-DRA/DR";*

Que, como se aprecia, la Oficina de Asesoría Jurídica también considera la improcedencia de la solicitud, ya que se tiene por precluido el plazo para la Nulidad de Oficio y/o corrección del mismo por lo que el Acto Administrativo materia de opinión, ha obtenido calidad de firme y consentida por no haberse interpuesto recurso impugnatorio en el plazo de ley;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 25° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- SE DECLARE IMPROCEDENTE,** la Solicitud de Declaración de Nulidad contra la Resolución Directoral Regional De Agricultura N° 278-2014-GRJ-DRA/DR presentada por la Dirección Regional de Agricultura, conforme a lo establecido en el Artículo 213.3. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y al interesado.

**ARTICULO TERCERO.- DEVUÉLVASE** el expediente administrativo a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al Artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Econ. **ROGELIO J. HUATANI CARBAÑA**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAY 2019

  
B/Abog. **Helen S. Díaz Herrera**  
SECRETARIA GENERAL